



N° 036-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 30 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Informe N°010-2017-ULOG-OA-HEVES del 29/MAY/2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, mediante el cual dicha Unidad recomienda la modificación del Plan Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2017, formulado en función a la Asignación Presupuestal Institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Administración del HEVES, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, a fin de incluir (2) Contrataciones, la misma que se sustenta en el citado informe;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los Lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo concomitantemente el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir Contrataciones, en caso se produzca una Reprogramación de las Metas Institucionales propuestas o una modificación de la Asignación Presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento Presupuestal correspondiente, el Instrumento de Aprobación y mecanismos; y, oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



A. TARÁZONA F.



M. SUAREZA.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, a fin de incluir dos (2) Contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de Contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, formulada por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, recomendó la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2017; en función a lo sustentado por la Unidad de Logística como área Técnica especializada en el tema de Contrataciones:

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la: "Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, incluyendo dos (2) Contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución:

ID	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8	ADQUISICIÓN DE TONERS ANUAL	BIEN	Compras por catálogo (Convenio Marco)	MAYO	323,316.00	Recursos Ordinarios
9	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	SERVICIO	AS	JUNIO	131,925.00	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa el Salvador

MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva